

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados

Datos del Interesado:

Documento identificativo: 07212602D - MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ
Dirección: Calle Calle Fernando Poo 16 Piso 6 puerta B (APEDANICA)
Localidad: Madrid 28045 (Provincia: Madrid - País: España)
Teléfono de contacto: +34902998352
Correo electrónico: apedanica.ong@gmail.com
Alerta Email: Si
Alerta Sms: No

Datos del registro

Número de registro: REGAGE25e00112153768
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 28/12/2025 21:34:34
Fecha y hora de registro: 28/12/2025 21:34:37
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: EA0040111 - Autoridad Administrativa Independiente Consejo de Transparencia y
Organismo raíz: E05251701 - Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: Reclamación en <https://cita.es/aepd-funcionariado-encubrimiento-firmado.pdf>
Expone: Reclamación en <https://cita.es/aepd-funcionariado-encubrimiento-firmado.pdf>
al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno CTBG
Solicita: pronto acuse y todo lo que se pide en la Reclamación en <https://cita.es/aepd-funcionariado-encubrimiento-firmado.pdf>
muy especialmente Proporcionar la relación nominal completa (nombre, apellidos y cargo) de todo su personal operativo en todas las funciones y niveles.
Informar sobre el estado de las investigaciones de incompatibilidad de Miguel Ángel Orea Malo y otros posibles casos similares.
Remitir testimonio de las actuaciones a la Fiscalía y a la Oficina de Conflictos de Intereses para investigar el presunto encubrimiento y prevaricación con lenidad, en comisión por omisión, en el que podrían haber incurrido los responsables de la resolución encubridora.
OTROSÍ PRIMERO: Que se requiera a la AEPD la validación fehaciente del listado de 65 nombres aportado en el anexo, confirmando cuáles de ellos tienen actualmente relación laboral o funcionarial con la Agencia y cuáles están haciendo un uso indebido de la denominación oficial del organismo en sus perfiles públicos.
OTROSÍ SEGUNDO: Que se ordene una auditoría interna sobre los perfiles de LinkedIn citados para verificar si los cargos que se atribuyen (ej. "Instructor", "Jefe de Área", "Inspector") coinciden con los nombramientos oficiales en el BOE o en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), bajo advertencia de que la discrepancia constituye indicio de falsedad en documento público o usurpación de funciones.
OTROSÍ TERCERO: Que se incorpore al expediente copia de la consulta realizada a la Oficina de Conflictos de Intereses y todo el expediente sobre la posible o ilegal o inexistente compatibilidad de Miguel Ángel Orea Malo con la administración de ISILTASUNA SL. La omisión de este dato en la resolución recurrida se considera una "ignorancia deliberada" constitutiva de encubrimiento administrativo en caso de que el único responsable de todo ello sea Lorenzo Cotino Hueso.
OTROSÍ CUARTO: Que, ante la sospecha razonable de que la denegación de estos datos es una represalia por las denuncias previas del recurrente, se aplique el régimen de protección de la Ley 2/2023 (Art. 38) , invirtiendo la carga de la prueba sobre la AEPD para que demuestre que su negativa no obedece a un intento de amordazar al informante.
OTROSÍ QUINTO: Que se remita testimonio de estas actuaciones a la Fiscalía General del Estado, señalando

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

específicamente la responsabilidad de Lorenzo Cotino Hueso por firmar una resolución que deniega información ya pública en redes sociales, lo que podría encajar en el tipo penal de prevaricación administrativa (Art. 404 CP) por dictar una resolución injusta a sabiendas de su falta de veracidad fáctica.

OTROSÍ SEXTO: Que en todo caso, se proporcione al reclamante denunciante copia de todas las alegaciones, datos o pretextos que aporte al expediente de esta reclamación la Agencia Española de Protección de Datos AEPD, inmediatamente.

Documentos anexados

Nombre: aepd-funcionariado-transparencia-reponible.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 8d693701f551c20e08a1a8a6fe6e8f29cecf505dc8effac2c29e5b7f5e66c9f4cacff45b355be9fd6899b3bd6b01fc2d0bfd48da2bb0c405b520eddee44cea19

Nombre: aepd-funcionariado-encubrimiento-firmado.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 64e7ffdc16a8d42dbf18d317ae5e0ca8ebd7e71a7bd793f4f0d238f39e4bebb2f73f1d7cfd4a96ce0e7606c78db96259d545ddf7257bb34767af42adec19d4b5

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.